

**LA INFORMATICA FORENSE COMO CIENCIA CLAVE PARA LA
DESARTICULACION DE REDES DE PORNOGRAFIA INFANTIL**

SANTIAGO ROCHA MORENO

ALEJANDRA CASTELLANOS JIMENEZ

YURY ALEXANDRA MORALES PEREZ

DIRECTOR

PEDRO JESÚS GOMEZ SILVA

Derecho Penal e Implementación del Sistema Penal Acusatorio

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

**DIPLOMADO DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL PARA EL SISTEMA PENAL
ACUSATORIO**

BOGOTÁ D.C., 21 DE SEPTIEMBRE DE 2015

INDICE

Introducción.....	5
Objetivo general.....	6
Objetivo específico.....	6
Justificación.....	7
Que es informática forense.....	8
Reglas de las evidencias	14
Conceptos importantes.....	15
Caso.....	16
Análisis del caso	20
Referencias.....	23

LA INFORMATICA FORENSE COMO CIENCIA CLAVE PARA LA DESARTICULACIÓN DE REDES DE PORNOGRAFÍA INFANTIL.

SANTIAGO ROCHA MORENO¹

ALEJANDRA CASTELLANOS JIMENEZ²

YURY ALEXANDRA MORALES PEREZ³

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

Derecho Penal e Implementación del Sistema Penal Acusatorio

PROBLEMA

Se fundamenta y enfoca de manera teórico – practico para la aplicación de ciencias y técnicas como la informática forense para la formulación de la teoría del caso, así mismo llevar a cabo la investigación a través de recolección y análisis de elementos materiales probatorios, evidencia física y evidencia digital que puedan surgir dentro del trámite investigativo.

¿Aplicando la informática forense, es posible determinar que el señor Rafael Chávez usa y comercializa pornografía infantil utilizando a menores de edad para lograr sus objetivos?

RESUMEN: La aplicación de la ciencia auxiliar de la informática forense enfocara y determinara el procedimiento técnico forense pertinente para el desarrollo de la investigación y teoría del caso que se planteara, en los cuales se permita comprobar el tipo de delito cometido por el indiciado, mediante la recolección de los elementos materiales probatorios, evidencia física y evidencia digital, que permitan determinar si se usa y distribuye pornografía infantil por parte del indiciado.

Se realizarán informes periciales para analizar las evidencias recolectadas en el lugar de residencia del indiciado, se establecerá una teoría del caso en la cual se pueda verificar si efectivamente se utilizaban menores de edad para sostener actos sexuales con el fin de suministrar material de pornografía infantil a diferentes redes y páginas de Internet, lo anterior se llevara a cabo mediante la solicitud de allanamiento interpuesta ante el Fiscal con el fin de corroborar los acontecimientos mencionados mediante la noticia criminal.

PALABRAS CLAVE: Informática Forense, Investigación, Indiciado, Elementos Materiales Probatorios, Evidencia Física, Evidencia Digital, Pornografía Infantil.

ABSTRACT: The application of the auxiliary science of computer forensics focus and determine the relevant forensic technical procedure for the development of research and theory of the case is raised, in which it is possible to verify the type of crime committed by the accused, by collecting of material evidence, physical evidence and digital evidence for determining if used and distributed child pornography from the accused.

Expert reports will be made to analyze the evidence collected at the place of residence of the suspect, a theory of the case in which you can verify it be established whether or minors were used to engage in sexual acts with the purpose of providing material child pornography different networks and websites, the above was carried out by requesting search warrants filed with the Prosecutor in order to corroborate the events mentioned by criminal news.

KEY WORDS: Computer Forensics, Investigation, accused, Elements material evidence, Physical Evidence, Digital Evidence, Child Pornography.

INTRODUCCIÓN

La teoría del caso se planteara a través de la reconstrucción del lugar de los hechos basados en la recolección de Evidencia Física (EF), Elementos Materiales Probatorios (EMP) y de la ciencia auxiliar de la investigación criminal (Informática Forense), que permitirá plantear mediante los resultados obtenidos y determinar lo siguiente:

¿De qué forma se puede relacionar el delito contra la libertad, integridad y formación sexual en el incurrir presuntamente el señor Rafael Chávez de acuerdo a los acontecimientos narrados el día 18 de Noviembre por Jorge Andrés Cárdenas Suarez (Víctima) a su madre la señora Flor Alba Suarez Sánchez en la que manifiesta que el señor Rafael Chávez utiliza y comercia la pornografía infantil ofreciendo dinero a menores de edad?

En la actualidad la informática forense es empleada como ciencia auxiliar de la investigación criminal para el esclarecimiento de los hechos que se investigan, tiene como objetivo ayudar al investigador a encontrar la verdad por medio de la recolección y estudio de Evidencia Física (EF), Elementos Materiales Probatorios (EMP) y Evidencia Digital.

En el presente caso se determinara cómo se utiliza la tecnología para la comercialización y uso de la pornografía infantil que atentan contra la libertad, integridad y formación sexual de menores de edad, y así contribuir con la justicia.

En concordancia con lo anterior y teniendo en cuenta que es determinante la participación de la Informática Forense puesto que con ella se podrán establecer un estudio detallado de los elementos tecnológicos encontrados en la vivienda del señor Rafael Chávez, que serán empleados para establecer la teoría del caso acertadamente.

Lo que se busca con dicha investigación es determinar la participación y responsabilidad de los sujetos que se encontraban en la vivienda ubicada Carrera 16 Nª 5 – 45 Sur Barrio San Antonio, mediante evidencia física, elementos materiales probatorios, testimonios y entrevistas, de la mano de la Policía Judicial se esclarecerán los hechos y participación de cada uno de los sujetos en dicha residencia.

PROBLEMA

¿Aplicando la informática forense, es posible determinar que el señor Rafael Chávez usa y comercializa pornografía infantil utilizando a menores de edad para lograr sus objetivos?

OBJETIVO GENERAL

Establecer las funciones que cumple la informática forense en la desarticulación de redes de pornografía infantil, mediante informes periciales basados en el análisis de los elementos materiales probatorios (EMP) evidencia física (EF) y Evidencia Digital.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Identificar la importancia de la informática forense para la resolución de delitos informáticos y sexuales en el presente caso de pornografía infantil

Determinar mediante el análisis pericial a las evidencias recolectadas, cual es la correlación entre los indiciados y su presunta participación con la red de pornografía infantil

Recolectar Evidencia Física (EF) en el lugar de los hechos, analizarla mediante las técnicas de investigación y proponer una teoría del caso con base en el resultado de los análisis obtenidos.

JUSTIFICACIÓN

En la actualidad, la tecnología y los medios electrónicos hacen parte de las actividades cotidianas de la sociedad como investigación de trabajos, pagos bancarios, compras, búsqueda de trabajos, etc., lastimosamente las acciones delictivas también se han instalado de manera virtual.

Ahora bien, es importante mencionar que no solo se evidencian fraudes financieros por este medio, la tecnología, las redes sociales y electrónicas son empleadas para subir archivos que pueden ser vistos y utilizados por cierto público como la pornografía infantil.

La informática forense es considerada una herramienta fundamental y moderna en el estudio de los archivos, imágenes y videos que se pueden encontrar en un medio virtual. Dicha ciencia auxiliar puede contribuir con la identificación y verificación de información que se puede hallar en un dispositivo electrónico, así mismo reconstruir la información que contiene, la recuperación de archivos eliminados, búsqueda de archivos, observaciones que se encuentran en los dispositivos, reconstrucción de acciones, rastreo de origen entre otros sin numero de actividades que se pueden almacenar.

Cuando se habla de informática forense y la aplicación de dicha ciencia, es necesario tener en cuenta principios básicos para la adecuada utilización de la misma, tales como evitar contaminación, actuar metódicamente, manejar cadena de custodia, conocer quien ha manipulado la evidencia recolectada en el lugar de los hechos, lo anterior para obtener resultados confiables.

Así las cosas, teniendo en cuenta el caso planteado, se considera que la informática forense es la ciencia que más se adecua a la investigación a realizar, ya que el objetivo de la misma se enfoca en el análisis completo de los dispositivos electrónicos, con el fin de encontrar las actividades que se realizaban de manera virtual y determinar si el indiciado comercializaba y utilizaba la pornografía infantil, así como determinar si incitaba a menores de edad para lograr obtener material pornográfico para su distribución .

LA INFORMATICA FORENSE COMO CIENCIA CLAVE PARA LA DESARTICULACION DE REDES DE PORNOGRAFIA INFANTIL

Informática Forense:

¿Qué es?

La informática forense es una disciplina científica y especializada de las ciencias forenses que procura descubrir, identificar, preservar, examinar, autenticar, y analizar datos residuales de medios digitales e informáticos para que sean válidos dentro de un proceso legal, mediante análisis de información almacenada en equipos electrónicos.

“Es la ciencia de adquirir, preservar, obtener y presentar datos que han sido procesados electrónicamente y guardados en un medio computacional. Es una disciplina auxiliar de la justicia moderna, para enfrentar los desafíos y técnicas de los intrusos informáticos, así como garante de la verdad alrededor de la evidencia digital que se pudiese aportar en un proceso” Zuccardi G, 2006, P, 3.

Esta disciplina hace uso de la tecnología, con el fin de mantener la integridad de los datos y el procesamiento de los mismos; y poder detectar dentro de cualquier dispositivo electrónico la información contenida en los equipos electrónicos como en el software, hardware, redes, seguridad, hacking, cracking, para lograr la recuperación de información.

La informática forense hace su aparición como disciplina auxiliar moderna que procura descubrir e interpretar la información en los medios informáticos y establecer e identificar los hechos para formular las hipótesis relacionadas con una teoría del caso.

En la actualidad es catalogada como ciencia forense ya que proporciona principios y técnicas que facilitan la investigación del delito criminal, que puede ser aplicada para identificar, recuperar, reconstruir y analizar la evidencia durante una investigación, como sucede con las otras ciencias forenses.

Esta ciencia forense facilita las herramientas, técnicas y métodos sistemáticos que pueden ser usados para analizar una evidencia digital y usar dicha evidencia para reconstruir los acontecimientos, el delito que se llevo a cabo, con el último propósito de relacionar al autor, las victimas, la evidencia hallada en el lugar de los hechos y plantear una teoría del caso.

Sin embargo, es importante recalcar que en algunas oportunidades, las personas involucradas en el hecho delictivo intentan manipular y alterar la evidencia hallada, tratando de borrar cualquier rastro que pueda dar muestras de su actuar.

La informática forense permite que la información hallada pueda ser duplicada de forma exacta para ser examinada como si fuera la original y determinar si la evidencia digital ha sido alterada.

Ahora bien, la autenticidad de las pruebas presentadas en medios digitales contrario a los no digitales, en las que aplica que la autenticidad de las pruebas aportadas no será refutada, de acuerdo por lo dispuesto por el artículo 11 de la ley 446 de 1998: *“Autenticidad de documentos. En todos los procesos, los documentos privados presentados por las partes para ser incorporados a un expediente judicial con fines probatorios, se reputarán auténticos, sin necesidad de presentación personal ni autenticación. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en relación con los documentos emanados de terceros”* (Ley 446 de 1998)

Para asegurar dicha autenticidad se debe contar con un correcto funcionamiento, que demuestre que los registros que genera tiene una forma confiable de ser identificados, recolectados, almacenados y verificados.

Una prueba digital es confiable si el *“sistema que lo produjo no ha sido violado y esta en correcto funcionamiento al momento de recibir, almacenar o generar la prueba”*. Locard, (Edmond Locard, francés fundador del instituto de criminalística de la universidad de Lion)

Inicialmente se realiza un estudio preliminar para plantear la situación en la que se hallan los dispositivos electrónicos es decir se verifica el estado físico, sistema operativo, topología de red, a continuación se realiza la adquisición de datos, en esta fase se obtiene una copia exacta de disco duro para trabajar en ello en el laboratorio que se encuentre dispuesto para la realización del análisis resaltando que si el equipo se encuentra en mal estado se recurre al uso de cámara blanca en esta fase un notario da fe de los actos realizados, es importante informar que la evidencia digital recolectada es útil dependiendo del grado de daños y dificultades en los que se encuentren el dispositivo electrónico.

A continuación se realiza el análisis pertinente para comprobar la manipulación de los datos, verificando el sistema operativo y obtener los resultados, se realiza un informe pericial que se expone ante el Juez.

De consuno con lo anterior, la informática forense, aplica procedimientos que contribuyen a resolver acontecimientos, crímenes y delitos apoyados en la recolección, análisis y validación de todo tipo de pruebas digitales, que permitan examinar la evidencia que se halle en los medios magnéticos electrónicos, a través de un análisis de la información contenida en los equipos.

“Sin embargo, existe un gran problema, debido a que los computadores guardan la información de información forma tal que no puede ser recolectada o usada como prueba utilizando medios comunes, se deben utilizar mecanismos diferentes a los tradicionales. Es de aquí que surge el estudio de la computación forense como una ciencia relativamente nueva”. Gutiérrez J, 2006 P, 5

Ahora bien, la informática forense y su objetivo principal es recolección de evidencia, la investigación de medios informáticos mediante la cual se puede llevar a cabo una investigación criminal y apoyar la administración de la justicia, usada para recolectar la evidencia incriminatoria que permita bajo una búsqueda exhaustiva, reconocer cuales son los fines delictivos, en este caso el uso y comercio de la pornografía infantil.

Se puede evidenciar, que en la actualidad se constituye como elemento importante los informes periciales, en los cuales los expertos realizan los estudios pertinentes basados en el análisis y resultados que se derivan de una investigación realizada, dichos informes buscan enfocar la investigación de una forma más clara y tienen como objetivo comprobar cuál es el hecho delictivo, los autores, y sancionar cuando hay lugar, apoyados en el concepto emitido por el perito experto en el área de la Informática Forense, para que se administre justicia de la manera más correcta posible.

En Colombia, la normatividad legal que regula lo referente a la informática forense se encuentra reglamentada en por la Ley 527 de 1999 por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, se considera que la información consignada en un mensaje de datos es íntegra, si ésta ha permanecido completa e inalterada, salvo la adición de algún endoso o de algún cambio que sea inherente al proceso de comunicación, archivo o presentación.

Los mensajes de datos serán admisibles como medios de prueba y su fuerza probatoria es la otorgada en las disposiciones del Capítulo VIII del Título XIII, Sección Tercera, Libro Segundo del Código de Procedimiento Civil.

“Cuando la ley requiera que ciertos documentos, registros o informaciones sean conservados, ese requisito quedará satisfecho, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Que la información que contengan sea accesible para su posterior consulta.

2. *Que el mensaje de datos o el documento sea conservado en el formato en que se haya generado, enviado o recibido o en algún formato que permita demostrar que reproduce con exactitud la información generada, enviada o recibida, y*

3. *Que se conserve, de haber alguna, toda información que permita determinar el origen, el destino del mensaje, la fecha y la hora en que fue enviado o recibido el mensaje o producido el documento.*

No estará sujeta a la obligación de conservación, la información que tenga por única finalidad facilitar el envío o recepción de los mensajes de datos.

Los libros y papeles del comerciante podrán ser conservados en cualquier medio técnico que garantice su reproducción exacta”. Artículo 12 Ley 527 de 1999

La ley anteriormente referida establece la fuerza probatoria de la evidencia digital en el proceso de investigación de un delito.

Adicionalmente la norma ISO 2737 de 2012 establece la importancia de la recopilación de evidencias y su complejidad en cuanto a la preservación de las mismas, indicando que en algunas ocasiones su análisis es determinante para el planteamiento de una teoría del caso.

Dicha norma menciona hace énfasis en los principios básicos para la recolección de datos informáticos, los cuales se señalan a continuación:

“Aplicación de Métodos

La evidencia digital debe ser adquirida del modo menos intrusivo posible tratando de preservar la originalidad de la prueba y en la medida de lo posible obteniendo copias de respaldo.

Proceso Auditable

Los procedimientos seguidos y la documentación generada deben haber sido validados y contrastados por las buenas prácticas profesionales. Se debe proporcionar trazas y evidencias de lo realizado y sus resultados.

Proceso Reproducible

Los métodos y procedimientos aplicados deben de ser reproducibles, verificables y argumentables al nivel de comprensión de los entendidos en la materia, quienes puedan dar validez y respaldo a las actuaciones realizadas.

Proceso Defendible

Las herramientas utilizadas deben de ser mencionadas y éstas deben de haber sido validadas y contrastadas en su uso para el fin en el cual se utilizan en la actuación.

Para cada tipología de dispositivo la norma divide la actuación o su tratamiento en tres procesos diferenciados como modelo genérico de tratamiento de las evidencias:

La identificación

Es el proceso de la identificación de la evidencia y consiste en localizar e identificar las potenciales informaciones o elementos de prueba en sus dos posibles estados, el físico y el lógico según sea el caso de cada evidencia.

La recolección y/o adquisición

Este proceso se define como la recolección de los dispositivos y la documentación (incautación y secuestro de los mismos) que puedan contener la evidencia que se desea recopilar o bien la adquisición y copia de la información existente en los dispositivos.

La conservación/preservación

La evidencia ha de ser preservada para garantizar su utilidad, es decir, su originalidad para que a posteriori pueda ser ésta admisible como elemento de prueba original e íntegra, por lo tanto, las acciones de este proceso están claramente dirigidas a conservar la Cadena de Custodia, la integridad y la originalidad de la prueba”. Isoiec-270372012-nueva-norma-para-la-recopilacion-de-evidencias

La ciencia forense nos proporciona los principios y técnicas que facilitan la investigación del delito criminal, puede ser aplicada para identificar, recuperar, reconstruir o la evidencia durante una investigación criminal.

“Las reglas de las evidencias

** Levantar toda evidencia física, siendo preferible pecar por exceso que por defecto.*

** Manejarla sólo lo estrictamente necesario, a fin de no alterarla o contaminarla.*

** Evitar contaminarla con los instrumentos que se utilizan para su levantamiento, los cuales deberán ser lavados meticulosamente antes y después de su uso.*

** Levantarla por separado, evitando mezclarla.*

** Marcarla en aquellos sitios que no ameriten estudio ulterior.*

** Embalarla individualmente, procurando que se mantenga la integridad de su naturaleza”. <http://www.monografias.com/trabajos40/deteccion-evidencias/deteccion-evidencias.shtml#ixzz3kMoDivHH>*

Conceptos importantes.

El artículo 15 de la Constitución Política de Colombia establece la inviolabilidad del derecho de conocer, actualizar y rectificar información que se tengan sobre las personas, así como la recolección, y circulación de dichos datos, los cuales solo pueden ser interceptados por orden judicial.

Así mismo, la Ley 1273 de 2009 modifica el Código Penal y se crea un nuevo bien jurídico tutelado denominado de la protección de la información y de los datos y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Para empezar a conceptualizar el tema de la pornografía infantil en Colombia es importante mencionar la Ley 679 de 2001 por medio de la cual se intenta regular, prevenir y contrarrestar la explotación, la pornografía, y el turismo sexual con menores, y combatir cualquier tipo de explotación sexual infantil u ofrecimiento de servicios comerciales que impliquen abuso sexual con menores de edad.

Es importante tener claro la normatividad legal vigente que regula los delitos informáticos y la pornografía infantil ya que en el presente caso existe relación entre los delitos informáticos y la pornografía infantil.

Así las cosas, como se evidencia anteriormente el Estado Colombiano regula lo referente a los delitos informáticos mediante la Ley 1236 de 2008 en la cual se crea una pena de prisión y de multa para regular la utilización de menores en conductas que son consideradas atípicas y en contra de la ley, ya que la pornografía infantil utilizada mediante medios informáticos es considerada una forma de explotación sexual comercial, lo anterior ha sido reglamentado por la doctrina, y la legislación colombiana en aras de bajar los índices de delitos en contra de menores independientemente de que exista un pago por la realización de dichas conductas.

CASO No. 2 DELITOS CONTRA LA LIBERTAD, INTEGRIDAD Y FORMACIÓN SEXUALES

Siendo las 14:30 horas del día 18 del mes de de Noviembre, la señora Flor Alba Suarez Sánchez, identificada con cédula de ciudadanía N° 25.020.534 se acerca a la oficina del Grupo investigativo de Delitos Sexuales de la Seccional de Investigación Criminal SIJIN de la Policía Metropolitana de Bogotá con el objeto de interponer una denuncia, usted como investigador de dicho grupo atiende a la señora recepcionando la respectiva noticia criminal.

La señora Flor Alba manifiesta encontrarse muy dolida, pues su hijo Jorge Andrés Cárdenas Suarez que recientemente cumplió sus 18 años, acaba de confesarle en horas de la mañana que su orientación sexual era de tipo homosexual. Manifiesta la señora que al sostener una amplia conversación con su hijo e indagarlo sobre los motivos que originaron en él una orientación sexual de este tipo, éste le expresó que desde que tenía aproximadamente 12 años cuando llegaba del colegio en horas de la tarde, hora en la cual ella se encontraba trabajando, seducido por el pago que el señor Rafael Chávez le ofrecía, ingresaba a la casa de este último, donde se encontraba con otros 2 ó 3 menores más; entre ellos su amigo Fernando Miranda Oviedo, quien podía confesarle lo mismo; una vez allí el señor les hacía quitarse la ropa y acariciarse, al tiempo que les tomaba fotos y los filmaba, pasadas algunas semanas, estas caricias pasaron a otro plano, por lo cual recibían un mejor pago.

Dichos acontecimientos fueron repetitivos, hasta tal punto de sostener relaciones sexuales con personas mayores de edad a los cuales visitaban en diferentes zonas residenciales, los actos sexuales eran grabados y subidos a una página de internet que era administrada por el señor Rafael Chávez, por cada video que se publicaba en dicha pagina se recibía un pago por una cantidad de Tres millones de pesos m/c (\$3.000.000) y los menores de edad que participaban recibían un pago de quinientos mil pesos m/c (500.000) por cada uno de los videos que realizaban.

Estas actividades se realizaron por mucho tiempo, a tal punto que los menores de edad empezaron a prestar dichos servicios desde sus lugares de residencia a través de internet cargados en la misma página, en la que se podían visualizar galería de fotos, videos y chat en línea, en donde recreaban personajes ficticios para complacer las fantasías sexuales de sus clientes.

Asimismo, la señora Flor Alba manifiesta que en su barrio corría el rumor de que el señor Rafael Chávez trabajaba con casas de lenocinio, sin embargo, no se imaginaban realmente a que era que se dedicaba y que las prácticas que realizaba las desarrollaba en su casa ubicada en la Carrera 16 N° 5-45 Sur Barrio San Antonio, cerca de la residencia de la señora ubicada en la Calle 6 sur N° 16-23.

Inmediatamente se ordenó la realización del programa metodológico, se inician labores de vigilancia y seguimiento al señor Rafael Chávez durante 05 días, con las cuales se puede establecer que el señor frecuenta los alrededores de los colegios cercanos a su casa, donde en horas del mediodía cuando los menores terminan su jornada académica, el señor se acerca a uno de tantos y entabla conversaciones que se prolongan entre 5 y 10 minutos.

En dos ocasiones, los menores abordados acompañaron al señor Chávez a su casa ingresando a ella durante gran parte de la tarde, pasada media hora al ingreso del señor Chávez con el menor, ingresaban otros dos menores al mismo inmueble, quienes salían aproximadamente 3 horas después en compañía del primer menor.

De esta manera estaba logrando incluir en dichas prácticas a varios menores de edad, ofreciendo remuneraciones económicas que llamaban su atención, estas conductas empezaron a llamar la atención de los vecinos y residentes del barrio ya que era sospecho que el número de menores de edad que frecuentaban el lugar de residencia del señor Rafael Chávez era cada vez mayor, dichas actividades iniciaban cada día mas temprano y terminaban en horas de la madrugada.

Así mismo, era notoria la visita de diferentes hombres que frecuentaban dicha residencia, y en algunas oportunidades se desplazaban en camionetas de alta gama en compañía de estos menores quienes llegaban a su lugar de residencia a altas horas de la noche.

Estos jóvenes ostentaban manejo de grandes cantidades de dinero, y lujos que no podían solventar dada su condición socioeconómica, situación que empezó a ser sospechosa para sus familiares y vecinos.

Teniendo en cuenta la denuncia formulada por la señora Flor Alba, se hace apertura formal de la investigación en aras de recolectar elementos materiales probatorios, evidencia física, y evidencia digital que permita determinar cuáles eran las prácticas realizadas por el Indiciado.

De igual forma, se procede a realizar entrevistas a la comunidad residente, seguimientos a los menores de edad, investigación de campo, vigilancia del señor Rafael Chávez y su esposa Luisa Martínez Londoño con el objetivo de verificar cuales eran las conductas a realizar en su cotidianidad.

De acuerdo a la información e investigación recolectada se hace necesaria la solicitud de allanamiento ante el Juez de Control de Garantías quien da la respectiva orden judicial para el registro del lugar de los hechos.

Una vez se procede a realizar el allanamiento al inmueble del señor Rafael Chávez, se encuentran los siguientes elementos:

- * 01 cámara fotográfica digital hallada sobre el tocador de la habitación principal del inmueble.

- * 01 cámara de video digital encontrada en una de las 2 habitaciones auxiliares del inmueble.

- * 10 discos de DVD hallados en uno de los cajones del closet de la habitación anterior.

* Un par de esposas halladas sobre la cama en la misma habitación.

* Un computador portátil hallado en uno de los cajones del tocador en la habitación principal.

* Dentro del mismo cajón se halla un fajo de billetes con \$2'000.000 en efectivo.

En la cocina del inmueble se encuentra al señor Rafael Chávez Flórez identificado con cédula de ciudadanía N° 17.027.345, en compañía de su esposa, la señora Luisa Martínez Londoño identificada con cédula de ciudadanía N° 24.345.980.

En la sala del inmueble se encuentran 2 menores de edad que responden a los nombres de Camilo Andrés Sosa Leal y Manuel Zuloaga Ospina de 12 y 14 años respectivamente.

Se procede entonces a la aprehensión de los señores Rafael Chávez Flórez y Luisa Martínez Londoño quienes quedan a disposición de las autoridades competentes para la respectiva legalización de captura y se determine por parte del Juez de Control de Garantías si amerita la privación de la libertad.

En cuanto a los menores de edad, se ponen a disposición de Medicina Legal para que se realicen los respectivos exámenes médicos legales que permitan establecer los actos sexuales a los que han sido sometidos, así mismo se realizara acompañamiento por parte del Psicólogo Forense y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en aras de salvaguardar sus derechos.

ANALISIS DEL CASO

Para el caso en concreto, es fundamental emplear la informática forense como ciencia auxiliar para que se lleve a cabo el proceso investigativo, lo anterior con el fin de analizar y determinar la relevancia que tiene la información hallada en los elementos materiales probatorios (Cámara video digital, cámara fotográfica, discos de DVD, computador portátil) y evidencia digital que se recolectó del lugar de residencia del indiciado el señor Rafael Chávez Flórez, , sometida dicha evidencia a cadena de custodia para preservar la originalidad de los elementos recolectados.

Lo anterior, con el objetivo de determinar cuál ha sido el hecho delictivo cometido y la posible transgresión de los derechos de los menores de edad con los que tuvo contacto el indiciado, con el fin de obtener de las prácticas sexuales entre ellos, el material pornográfico que se distribuiría en redes de pornografía infantil, y páginas de Internet.

En esta medida, la administración de justicia asienta en marcha y funcionamiento los instrumentos y herramientas necesarias para el esclarecimiento real de los hechos como el restablecimiento de los derechos de las víctimas en este caso menores de edad.

En el presente caso se analiza los elementos materiales probatorios hallados en el lugar de residencia del señor Rafael Chávez tales como cámara fotográfica digital, cámara de video digital, 10 discos de DVD, un par de esposas, un computador portátil y un fallo de billetes que suman dos millones de pesos (2.000.000), los cuales son encontrados en el allanamiento al lugar de los hechos, dicho allanamiento fue realizado de acuerdo a los resultados del seguimiento y la investigación realizada, de la cual se determina que el sujeto se encuentra realizando contacto con menores de edad a los cuales ofrece un pago por sostener con ellos o entre ellos actos sexuales con el fin de distribuir el material obtenido a diferentes paginas de redes de pornografía infantil.

Resaltando que se contaba con un seguimiento posterior y detallado a los movimientos realizados por el indiciado, se realiza toma de fotografías en diferentes momentos del día, y un informe detallado realizado por un investigador de campo que guie dicho proceso.

Se inicia con la solicitud de allanamiento ante el Juez de Control de Garantías, se realiza un análisis que de los elementos hallados en el lugar de residencia del indiciado, se solicita informe pericial que determine cuál ha sido la información recolectada de dichos dispositivos electrónicos, así mismo se procede a realizar el interrogatorio a los indiciados, en cuanto a los menores de edad se ponen en disposición de Medicina Legal para que se realicen los respectivos exámenes médicos legales que permitan establecer los actos sexuales a los que han sido sometidos, así mismo se realizara acompañamiento por parte del Psicólogo Forense y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en aras de salvaguardar sus derechos, su reparación integral y restablecimiento de derechos.

De esta manera se estudiaran los equipos y discos encontrados con el fin de determinar si existen más víctimas, cuáles eran las acciones a las cuales eran sometidos, cuánto tiempo se ha llevado a cabo dicha actividad, y las relaciones establecidas entre clientes y víctimas.

A continuación se remitirá a las víctimas a interrogatorios, entrevistas y exámenes de medicina legal en la parte médica y psicológica con el fin de obtener más información acerca del proceder criminal de los indiciados.

La investigación criminal es un proceso esencial en la justicia penal, que tiene como función sistémica preservar el orden en el sistema político colombiano y el esclarecimiento de un hecho punible, por medio de la cual se establecen prácticas diarias, ejecutadas por personal idóneo previamente capacitado, y que se valen de la experiencia y los avances de los sistemas, mediante herramientas y recursos de tecnología y de procedimientos sustentados en la recolección de las pruebas .

En dicho allanamiento se hallan dos menores de edad dentro de la vivienda del señor Rafael Chávez ubicada en la dirección Carrera 16 N° 5 – 45 Sur Barrio San Antonio, a dichos menores de edad se le realizan las entrevistas pertinentes para identificación de los menores por medio de psicólogo forense teniendo en cuenta la edad de los sujetos.

En cuanto a los dos mayores de edad Luisa Martínez Londoño (Esposa del indiciado) y Rafael Chávez (Indiciado) a quien se les realizara el interrogatorio pertinente mediante declaración jurada con el fin de escuchar la versión de los hechos.

Finalmente, mediante informes periciales se determinada cual es el resultado hallado en los elementos materiales probatorios encontrados en la vivienda del indiciado con el fin de determinar y establecer si el usuario hace parte de una red de pornografía infantil, si la usa y comercializa y cuál es el delito cometido y como vulnera los derechos fundamentales de los menores de edad con los cuales estableció contacto.

Lo anterior se desarrollara recreando los hechos mediante el procedimiento técnico forense que se llevara a cabo y su culminación mediante informes periciales, aplicando la informática forense como ciencia principal para la formulación de la teoría del caso.

Mediante la aplicación de la ciencia auxiliar de la informática forense, se dilucidará hechos pertinentes para la investigación, permitiendo establecer el tipo de delito cometido, la profundidad y daño ocasionado a las víctimas en este caso menores de edad, la informática forense como una herramienta fundamental permitirá establecer y determinar el delito cometido por el señor Rafael Chávez.

Una denuncia hecha ante la Sijin, alerta sobre un hombre que presuntamente paga a menores de edad para sostener actos sexuales, con el fin de suministrar material de pornografía infantil a diferentes redes electrónicas.

Ante lo anterior, se solicita ante el Fiscal, el seguimiento, investigación y posterior allanamiento dado el caso, en aras de verificar los acontecimientos mencionados mediante la noticia criminal.

Como resultado de dicha investigación se determina que el indiciado realiza contacto con menores de edad cerca a los colegios ubicados a los alrededores de su lugar de residencia, ofreciendo dinero con el fin de sostener con estos actos sexuales que permitan obtener material pornográfico para distribución.

Referencias

- www.convercom.org.co
- Zucardi G 2006 Informática Forense Página 3
- Sierra Torres G. Enciclopedia CCI Tomo III Página 1783
- Constitución Política de Colombia; Preámbulo, Arts. 44
- Código Penal Colombiano: Arts. 219 a – 312 b
- Ley 527 de 1999 Reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales
- Ley 679 de 2001 Se expide un estatuto para prevenir y contrarrestar la explotación, la pornografía y el turismo sexual con menores
- Ley 1236 de 2008 Por medio del cual se modifican algunos artículos del Código Penal relativos a delitos de abuso sexual
- Ley 1273 de 2009 se modifica el Código Penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado denominado de la protección de la información y de los datos
- Ley 1361 de 2009 : Por medio de la cual se crea la Ley de Protección Integral a la Familia.
- <http://seinformaticacarolinavillamil.blogspot.com/p/el-campo-de-la-informatica-forense-se.html?m=1>
- <http://pegasus.javeriana.edu.co/~edigital/Docs/Informatica%20Forense/Informatica%20Forense%20v0.6.pdf>
- http://www.policia.gov.co/imagenes_ponal/dijin/revista_criminalidad/vol50_2/07lainvestigacion.pdf